



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10

14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

**SR. D. CONSTRUCCIONES PEDRO RADA**

**Calle Ancha 128.**

**LOCALIDAD**

**EXPEDIENTE: OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORA DEL EDIFICIO DESTINADO A CASA DE LA CULTURA ( Expte. N° 2009/5 )**

**Procedimiento:** Negociado sin publicidad.

**Presupuesto Licitación:** 37.152,99 + 5.944,48 ( IVA )= 43.097,47

**ASUNTO: Traslado Adjudicación Provisional.**

“ El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 2 de Julio de 2009, ha dictado Resolución conteniendo los siguientes acuerdos:

Examinado el expediente tramitado al efecto, vista la propuesta de la Mesa de Contratación y de conformidad con la misma, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente vengo a dictar la siguiente RESOLUCION:

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente la contratación de las Obras de Construcción de **OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORA DEL EDIFICIO DESTINADO A CASA DE LA CULTURA**, a la empresa **CONSTRUCCIONES PEDRO RADA**, en la cantidad de **37.152,99 + 5.944,48 ( IVA )= 43.097,47 €**

**TERCERO.-** Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.

**CUARTO.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al objeto de que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, que incluirá además la Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva, **por importe de 1.857,65 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación del contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10 del Pliego de



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10

14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía se podrá prestar de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública.
- Mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo."

**RECURSOS.**- Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según prescribe el artículo 109 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer:

**Recurso de Reposición**, con **carácter potestativo**, ante el órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente al de su notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o se entienda su desestimación presunta.

**Recurso Contencioso-Administrativo**, **directamente** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de los de Córdoba que por turno corresponda, de conformidad con la distribución de competencias establecida en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Así mismo, tal y como se dispone en el Art. 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Montalbán de Córdoba 2 Julio de 2009.

La Secretaria General

Fdo: M<sup>a</sup> del Carmen Rueda Muñoz.